

<u>BOLETÍN OFICIAL - DECRETOS AÑO 2018</u> <u>MES: ENERO</u>

DECRETO Nº 001/18.-RAMALLO, 02 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Teresita Beatriz de Zavaleta, Legajo Nº 848, Secretaria de Gobierno, ha solicitado hacer uso de su licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> **DECRETO** Nº 002/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 28 de diciembre de 2017, ha dado sanción a la **ORDENANZA**: Nº 5691/17 — Aprobatoria del texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva — Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un período de revisión general de la nueva norma, a fin de proceder conforme las determinaciones del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario prorrogar la Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondiente al Ejercicio 2017, para dar lugar a la correcta evaluación de cada una de las áreas;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA



ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 003/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Las notas presentadas por los diferentes contribuyentes que tributan la Tasa de Seguridad e Higiene, mediante las cuales solicitan una prórroga para la "Presentación de Planos"; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener la rehabilitación comercial e industrial, la presentación de planos es un requisito necesario.

Que es indispensable contemplar las situaciones planteadas por los vecinos del Partido de Ramallo, asociaciones intermedias y empresas radicadas en nuestra comuna.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ------ Municipalidad de Ramallo, a otorgar una prórroga para la "Presentación de Planos" correspondiente al inmueble en que se encuentre habilitado un comercio, y solicite su rehabilitación en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

El plazo de prórroga quedará sujeto a lo determinado por la mencionada Secretaría conjuntamente con la Dirección de Habilitaciones, según la actividad que desarrolle, el capital inversión y la situación socio-económica del titular.

El plazo de prorroga será de hasta ciento ochenta (180) días, pudiendo prorrogarse, si lo solicitasen a los contribuyentes caracterizados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°) De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1°), estarán sujetas al pago ----- de las tasas y derechos municipales que se establecen en la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio en curso.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección ----- de Habilitaciones, a quienes corresponda. Cumplido dése al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> № 004/18.-<u>RAMALLO</u>, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza N° 5692/17 – Promulgada por Decreto N° 005/18, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero*



Clase V, Personal Temporario Administrativo Clase IV y Personal Temporario Técnico Clase IV; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes

	que a continuación se detalla	•	bielo -	· Clase V,	a los Agen	
1.	TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIE ALCARAZ, Sergio Lautaro	<u>NDA</u> Legajo N°	1444	D.N.I. N°	27.187.713	
2.	DELEGACIÓN VILLA GENERAL SAVIO CARRERAS, Carla Solange	Legajo N°	312	D.N.I. N°	34.778.177	
3.	REGISTRO PATRIMONIAL Y ARCHIVO GOROSTIZA, Florencia	<u>- SECRETA</u> Legajo N°			<u>0A</u> 33.851.881	
5.	PERSONAL – SECRETARÍA DE GOBIEI LIMA, María Eugenia PRAT, Xiomara María del Mar TOSCO, Florencia Paola	RNO Legajo N° Legajo N° Legajo N°	330	D.N.I. N°	32.325.627 35.702.168 34.489.181	
7.	<u>DEFENSA AL CONSUMIDOR – OMIC – :</u> HEIS, Marisa Laura	<u>SECRETAR</u> Legajo №			<u>.</u> 22.689.673	
8.	COMPRAS - SECRETARÍA DE HACIENI LUCCHESI, Emmanuel	<u>DA</u> Legajo N°	295	D.N.I. N°	33.413.152	
0	SECRETARÍA DE HACIENDA	Logaio Nº	1011	D N I Nº	20 257 749	

9. MOTA, Mariana Andrea Legajo N° 1841 D.N.I. N° 30.257.748

DELEGACIÓN VILLA RAMALLO

10. PAZ PONCE, Juan Carlos D.N.I. N° 32.898.398 Legajo N° 495 Legajo N° 480 11. SCABINI, María Fernanda D.N.I. N° 32.325.722

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

12. TOSCO, Verónica Andrea Legajo N° 222 D.N.I. N° 23.389.493

INTENDENCIA

13. LAMAS, Franco Nicolás Legajo N° 625 D.N.I. N° 37.218.831 14. CHERIANI, María Emilia Legajo N° 470 D.N.I. N° 28.218.148

Los mismos serán afectados para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 2°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a las Agentes ----- que a continuación se detallan:

<u> ÁREA DE SERVICIO - LIMPIEZA</u>

1. ARELLANO, Gisela Itatí	Legajo № 0354	D.N.I. N° 26.390.754
2. LAMBERTI, Norma Beatriz	Legajo Nº 1849	D.N.I. N° 06.153.391
3. PUCHET, María Susana	Legajo N° 0240	D.N.I. N° 20.514.392

ÁREA DE SERVICIO - COCINA

4. GARCIA, Verónica Andrea Legajo N° 283 D.N.I. N° 23.389.489



La mismas serán afectadas para realizar tareas de Servicio en el Palacio Municipal.----
<u>ARTÍCULO</u> 3°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al Agente que a ----- continuación se detalla:

1. ACOSTA, Macarena	Legajo N°	602	D.N.I. Nº 39.962.260
2. ACUÑA, Jesús Diego Alberto	Legajo Nº	466	D.N.I. N° 25.768.117
3. AGUIRRE, Vanesa	Legajo Nº	534	D.N.I. N° 24.011.476
4. ARIAS, David Ezequiel	Legajo Nº	166	D.N.I. N° 29.472.440
5. BIZGARRA, Ramona Alicia	Legajo Nº	144	D.N.I. N° 25.016.948
6. CASTILLO, Nélida Beatriz	Legajo Nº	253	D.N.I. N° 20.514.380
7. GÓMEZ, Santiago Ariel	Legajo Nº	447	D.N.I. N° 39.551.484
8. GONZÁLEZ, Noelia Anahí	Legajo Nº	506	D.N.I. N° 30.102.631
9. GONZALEZ, Verónica Analía	Legajo Nº	164	D.N.I. N° 22.879.897
10.GUEREÑÚ, Mariana Noelia	Legajo Nº	535	D.N.I. N° 32.129.528
11. LUNA, Jonatan Alejandro	Legajo Nº	192	D.N.I. N° 36.467.310
12.RODRÍGUEZ, María Noelia	Legajo Nº	537	D.N.I. N° 31.113.148
13.ROSA, Adolfo Gabriel	Legajo N°	560	D.N.I. N° 21.434.369
14. FERREYRA, Jonathan Nahuel	Legajo Nº	237	D.N.I. N° 35.702.040

<u>ARTÍCULO</u> 5°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; para desarrollar ----- tareas en el área de Monitoreo - Secretaría de Seguridad, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. AGOSTINO, Samanta	Legajo Nº	547	D.N.I. N° 30.444.781
2. CICCHETTI, Gonzalo Nicolás	Legajo Nº	539	D.N.I. N° 30.785.569
3. GAETO, Maira Pilar	Legajo Nº	540	D.N.I. N° 32.898.230
4. GOROSITO, Fabián Leonardo	Legajo Nº	541	D.N.I. N° 24.258.800
5. GUEVARA, Carlos Alberto	Legajo Nº	546	D.N.I. N° 33.851.866
6. MARTÍNEZ, mariano Ezequiel	Legajo N°	626	D.N.I. N° 26.762.924
7. MARTÍNEZ, Orlando Luis	Legajo Nº	558	D.N.I. N° 35.221.211
8. MORICONI, Rodrigo Baltazar	Legajo Nº	543	D.N.I. N° 34.359.616
9. NIEVAS, Jorge	Legajo Nº	545	D.N.I. N° 37.218.709
10.RODRÍGUEZ, Jesica	Legajo Nº	544	D.N.I. N° 32.898.468
11.SATURNINO, Leonardo	Legajo N°	635	D.N.I. N° 29.181.043
12. GUIÑAZU, Nadia	Legajo N°	637	D.N.I. N° 30.785.687
13. ROMERO, Joaquín	Legajo N°	445	D.N.I. N° 39.284.914
14. ALFARO, Natalia	Legajo N°	633	D.N.I. N° 31.208.316

<u>ARTÍCULO</u> 6°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

<u>SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>

1. ALCARAZ, Pablo Ariel	Legajo Nº	580	D.N.I. Nº 34.777.045
2. AMOEDO, Juan Manuel	Legajo Nº	579	D.N.I. Nº 29.472.317
3. AMOEDO, Oscar Enrique	Legajo Nº	581	D.N.I. Nº 38.588.589
4. BABUDRO, Miguel	Legajo Nº	529	D.N.I. N° 37.218.743
5. CABRERA, Edgardo Ezequiel	Legajo Nº	153	D.N.I. Nº 29.717.701
6. CABRERA, Juan Carlos	Legajo Nº	268	D.N.I. N° 18.577.567
7. CASTRO BORDA, Marcelo	Legajo Nº	524	D.N.I. N° 32.898.279
8. CORREA, Juan José	Legajo Nº	159	D.N.I. N° 13.975.751
9. DELFANTI, Hugo César	Legajo Nº	586	D.N.I. Nº 10.254.882
10. ESCALADA, Juan Carlos	Legajo Nº	536	D.N.I. N° 27.899.886
11. FERNÁNDEZ, Alberto	Legajo Nº	576	D.N.I. Nº 32.568.469



12. FERREYRA, José Alberto 13. GNECCHI, Carlos Osvaldo 14. GÓMEZ, Jonatan Emanuel 15. GUERZONI, Facundo Nahuel 16. HERNANDEZ, Armando Gabriel 17. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián 18. LENCINA, Leonardo 19. MENCHINI, Mauricio 20. SALINAS, Alejandro Ezequiel 21. SALINAS, Andrés Gonzalo 22. SALINAS, Andrés Roberto 23. SCANTAMBURLO, Carlos A. 24. TOSCO, Marcelo 25. VERÓN, Avelino	Legajo Nº 405 Legajo Nº 1836 Legajo Nº 327 Legajo N° 564 Legajo N° 561 Legajo Nº 522 Legajo Nº 512 Legajo Nº 533 Legajo Nº 530 Legajo Nº 532 Legajo Nº 536 Legajo Nº 516 Legajo Nº 528 Legajo N° 528 Legajo N° 628	D.N.I. N° 27.825.675 D.N.I. N° 32.898.271 D.N.I. N° 37.680.982 D.N.I. N° 31.717.806 D.N.I. N° 36.467.444 D.N.I. N° 30.458.416 D.N.I. N° 30.785.641 D.N.I. N° 27.825.775 D.N.I. N° 28.218.035 D.N.I. N° 33.413.106 D.N.I. N° 13.075.151 D.N.I. N° 16.864.900 D.N.I. N° 10.991.006
DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN 1. BORDÓN, Carolina 2. FLORES, Bernarda Beatriz 3. GÓMEZ, Miguel 4. MENDOZA, Jorge 5. MINDURRY, Elvio Omar 6. SCANTAMBURLO, Jorgelina	Legajo Nº 509 Legajo Nº 467 Legajo Nº 188 Legajo Nº 252 Legajo N° 617 Legajo Nº 1940	D.N.I. N° 33.544.606 D.N.I. N° 27.652.742 D.N.I. N° 22.939.103 D.N.I. N° 23.685.943 D.N.I. N° 23.534.937 D.N.I. N° 31.717.735
DELEGACIÓN VILLA GENERAL SA 1. CAMPOS, Luis Enrique 2. RAMOS, Walter Fernando	A <u>VIO</u> Legajo Nº 507 Legajo Nº 627	D.N.I. N° 17.242.088 D.N.I. N° 25.006.039
DELEGACIÓN EL PARAÍSO 1. MARTÍNEZ, Marcelo	Legajo N° 304	D.N.I. N° 28.218.106
ALUMBRADO PÚBLICO 1. BRIATA, Andrés 2. TISSERA, Cristian R.	Legajo N° 587 Legajo Nº 355	D.N.I. N° 29.727.663 D.N.I. Nº 22.753.017
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 1. CHOCOBAR, David 2. GÓMEZ, Carlos 3. MENDOZA, José Francisco	Legajo Nº 431 Legajo Nº 1896 Legajo Nº 1744	D.N.I. N° 37.934.398 D.N.I. N° 28.001.863 D.N.I. N° 32.129.787
AGUA POTABLE – OBRAS SANITA 1. DE LA SOTA, Alejandro 2. IRIGOITIA, Oscar 3. MENDOZA, Ricardo Adolfo 4. SÁNCHEZ, Eduardo Marcelo	ARIAS Legajo Nº 1949 Legajo Nº 538 Legajo Nº 256 Legajo Nº 523	
SERVICIO DE BARRIDO 1. GAETO, Emiliano Edgardo	Legajo Nº 160	D.N.I. N° 29.727.688
CORRALÓN VILLA RAMALLO 1. MARTÍNEZ, Mario José	Legajo Nº 196	D.N.I. N° 18.358.223
 OVEJERO, Pablo ROMERO, Alberto SOSA, Edgardo CABRERA, José PERALTA, Juan GÓMEZ, René 	Legajo N° 639 Legajo N° 638 Legajo N° 642 Legajo N° 331 Legajo N° 641 Legajo N° 643	D.N.I. N° 22.216.874 D.N.I. N° 32.325.688 D.N.I. N° 23.333.226 D.N.I. N° 22.477.695 D.N.I. N° 18.141.395 D.N.I. N° 23.588.197
CORRALÓN RAMALLO 1. VELÁZQUEZ, Juan 2. TORRES, Juan Manuel	Legajo N° 647 Legajo N° 648	D.N.I. N° 30.785.701 D.N.I. N° 37.934.222



4. <i>A</i> 5. 0	RETAMAL, Alberto ARBUATTI, Emanuel CORREA, Miguel NIZ, Jorge	Legajo N° 652 Legajo N° 649 Legajo N° 656 Legajo N° 656	D.N.I. N° 32.150.634 D.N.I. N° 27.177.444
1. N	CORRALÓN VILLA GENERAL SAVIC MEDINA, Matías HELMER, Julián) Legajo N° 658 Legajo N° 659	
1. (2. (CORRALÓN PÉREZ MILLÁN COLAZO, Cristián GUEREÑÚ, Eva GASOL, Emanuel	Legajo N° 661 Legajo N° 662 Legajo N° 663	D.N.I. N° 18.484.457
1. F	CHOFER - SECRETARÍA DE GOBIER RAFFAELE, Javier Oscar	Legajo Nº 142	
	<u> ICENCIAS DE CONDUCIR – VILLA F</u> ESPAÑOL, Valeria Lega	<u>RAMALLO - SEC</u> jo N° 1933	D.N.I. N° 27.825.885
1. (2. [3. M 4. F	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES CERVELLA, Ludmila DI BUCCI, Natalia MONZÓN, Hugo Alberto REYNOSO, Ernesto Ramón SALUDAS, Mauricio Ezequiel	Legajo N° 589 Legajo N° 590 Legajo N° 616 Legajo N° 623 Legajo N° 457	D.N.I. N° 29.973.677 D.N.I. N° 17.308.070 D.N.I. Nº 22.939.033
	<u>CHOFER - SECRETARÍA DE DESARI</u> MARTINEZ, Antonio	ROLLO HUMAN Legajo N° 562	
1.	SECRETARÍA DE DESARROLLO LO LÓPEZ, Sebastián	<u>CAL</u> Legajo N° 668	D.N.I. N° 30.733.699
1. ARTÍCU	LÓPEZ, Sebastián <u>ULO</u> 7°) Designar como Personal Te	Legajo N° 668 mporario Obre	
1	LÓPEZ, Sebastián	Legajo N° 668 mporario Obre	
1. ARTÍCU	LÓPEZ, Sebastián <u>ULO</u> 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan <u>ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS</u>	Legajo N° 668 mporario Obre : Legajo Nº 551	D.N.I. N° 31.609.770
1. ARTÍCU 	LÓPEZ, Sebastián ULO 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS GARCIA, Francisco Osmar SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MACIAS, Julio Ramón	Legajo N° 668 mporario Obre Legajo N° 551 Legajo N° 611 Legajo N° 604	D.N.I. N° 31.609.770 D.N.I. N° 29.234.635 D.N.I. N° 06.652.025
1. ARTÍCU 1. O 2. F 1. O	LÓPEZ, Sebastián ULO 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS GARCIA, Francisco Osmar SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MACIAS, Julio Ramón PÉREZ, Roberto Carmelo SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICI	Legajo N° 668 mporario Obre : Legajo N° 551 Legajo N° 604 OS PÚBLICOS Legajo N° 333	D.N.I. N° 31.609.770 D.N.I. N° 29.234.635 D.N.I. N° 06.652.025 D.N.I. N° 34.778.271
1. ARTÍCU 1. O 2. F 1. O 1. O	LÓPEZ, Sebastián ULO 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS GARCIA, Francisco Osmar SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MACIAS, Julio Ramón PÉREZ, Roberto Carmelo SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICI CARDOZO, Brenda SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y C	Legajo N° 668 mporario Obre Legajo N° 551 Legajo N° 604 Legajo N° 604 OS PÚBLICOS Legajo N° 333 OMUNICACIÓN Legajo N° 556	D.N.I. N° 31.609.770 D.N.I. N° 29.234.635 D.N.I. N° 06.652.025 D.N.I. N° 34.778.271 D.N.I. N° 34.359.649 DAD DE VILLA RAMALLO
1. ARTÍCU 1. O 1. O 1. O 1. O 1. O 1. O 1. O	LÓPEZ, Sebastián ULO 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS GARCIA, Francisco Osmar SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MACIAS, Julio Ramón PÉREZ, Roberto Carmelo SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICI CARDOZO, Brenda SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y COEJAS, Leonardo ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACI	Legajo N° 668 Imporario Obre Legajo N° 551 Legajo N° 611 Legajo N° 604 OS PÚBLICOS Legajo N° 333 OMUNICACIÓN Legajo N° 556	D.N.I. N° 31.609.770 D.N.I. N° 29.234.635 D.N.I. N° 06.652.025 D.N.I. N° 34.778.271 D.N.I. N° 34.359.649 DAD DE VILLA RAMALLO D.N.I. N° 27.825.875
1. ARTÍCU 	LÓPEZ, Sebastián ULO 7°) Designar como Personal Te que a continuación se detallan ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS GARCIA, Francisco Osmar SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD MACIAS, Julio Ramón PÉREZ, Roberto Carmelo SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICI CARDOZO, Brenda SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACI FRIGERIO, Marina Luján MUSEO MUNICIPAL	Legajo N° 668 Imporario Obre Legajo N° 551 Legajo N° 611 Legajo N° 604 OS PÚBLICOS Legajo N° 333 OMUNICACIÓN Legajo N° 556 ÓN DE LA CIUD Legajo N° 549	D.N.I. N° 31.609.770 D.N.I. N° 29.234.635 D.N.I. N° 06.652.025 D.N.I. N° 34.778.271 D.N.I. N° 34.359.649 DAD DE VILLA RAMALLO D.N.I. N° 27.825.875 D.N.I. N° 18.598.409



BROMATOLOGÍA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

 1. PISANI, Karina Soledad
 Legajo Nº 342
 D.N.I. N° 29.234.738

 2. PRAT, Julio César
 Legajo Nº 439
 D.N.I. N° 20.015.916

SECRETARIA DE GOBIERNO

1. REDONDO, Fernando Ramón Legajo Nº 555 D.N.I. N° 25.524.349

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

1. VALOR, Sonia Graciela Legajo N° 276 D.N.I. N° 32.129.520

----- Agentes que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. CANTEROS, Ulises Francisco Legajo Nº 373 D.N.I. N° 27.826.411

LICENCIAS DE CONDUCIR - SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. FERNÁNDEZ, Eugenia Legajo Nº 286 D.N.I. N° 37.218.720

<u>DIRECCIÓN DE DESPACHO – SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>

3. RIZZI, Romina Soledad Legajo Nº 392 D.N.I. N° 29.727.65

CEMENTERIO MUNICIPAL - RAMALLO

4. SPEZIALE, María Victoria Legajo Nº 146 D.N.I. Nº 27.742.647

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. VERGARA, Lorena Alejandra Legajo Nº 1961 D.N.I. N° 34.359.724

FISCALÍA VILLA RAMALLO

6. VIDAL, María Jaquelina Legajo Nº 1786 D.N.I. N° 24.258.705.---- ARTÍCULO 9°) Designar como Personal Temporario Técnico - Clase IV; a los Agentes -

----- que a continuación se detallan:

TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA

1. RIZZI, Lucas Ezequiel Legajo Nº 246 D.N.I. N° 27.825.803

<u>INTENDENCIA</u>

1. FIORI, Gisela Legajo N° 601 D.N.I. N° 26.762.922.----

> DECRETO Nº 005/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **28** de **diciembre** de **2017**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA**: Nº 5692/17: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art.



108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO	1º) Promulgar la <u>OR</u> I	<u>DENANZ</u>	Nº 5692/17;	sancionada	por (el Hor	orable
	Concejo Deliberar	nte de Ra	mallo, en Ses	ión Ordinaria	a de l	Prórro	ga del
día 28 de dic	iembre de 2017						
<u>ARTÍCULO</u>	2º) Comuníquese a	quienes	corresponda,	publíquese,	dese	al Lil	oro de
	Decretos	-	-				

DECRETO Nº 006/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Conceio Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria de Prórroga del día 28 de diciembre de 2017, ha dado sanción a las siguientes ORDENANZAS: Nº 5693/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Inmueble" entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Rafael Víctor NOZZI; Nº 5697/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Sr. Ignacio Francisco GARCÍA y la Municipalidad de Ramallo; Nº 5698/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. Gloria Irene BRIOSO y la Municipalidad de Ramallo; Nº 5699/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. Albertina SIMONINI y la Municipalidad de Ramallo; Nº 5700/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Sr. Matías Nicolás GÓMEZ y la Municipalidad de Ramallo; Nº 5701/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. María Isabel PUCHET y la Municipalidad de Ramallo; Nº 5702/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. Julia FARDOZ y la Municipalidad de Ramallo y Nº 5703/17: Autorizando al D.E.M. a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Sra. Laura Bernabela Luján SERRANO y la Municipalidad de Ramallo; y **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

<u>DECRETO</u> N° 007/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

<u>VISTO</u>:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo fijo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;



Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO N° 008/18.-RAMALLO, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad es una de las Comunas pilotos del RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/00, con respecto a los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Afectase al Ejercicio 2018, imputándolos a los créditos pertinentes ----- disponibles para el mismo, los gastos comprometidos por Registro de Compromiso N°:

150	154	198	324	338	390	391	414	455
531	540	669	690	704	928	929	966	1075



1084	1303	1394	1397	1418	1436	1541	1759	1760
	1005							
1883	1905	2083	2105	2189	2196	2220	2240	2248
2260	2262	2336	2341	2353	2354	2572	2613	2620
2772	2788	2807	2916	2953	2958	2975	2976	2988
3013	3023	3215	3216	3228	3229	3236	3302	3370
3508	3528	3532	3630	3631	3654	3755	3815	3861
3897	3899	3902	3911	3938	3974	4029	4170	4266
4279	4302	4312	4383	4427	4542	4591	4876	4891
4901	4926	4936	5129	5150	5162	5298	5307	5327
5367	5400	5456	5535	5536	5562	5588	5591	5628
5636	5874	5884	5886	5892	5893	5895	5902	6013
6069	6195	6197	6257	6276	6313	6350	6390	6468
6611	6658	6673	6755	6760	6774	6777	6783	6788
6797	6900	6916	6939	6951	6974	6975	7022	7026
7031	7032	7036	7061	7064	7076	7108	7125	7139
7194	7196	7232	7427	7429	7452	7459	7562	7563
7575	7600	7635	7699	7701	7703	7722	7732	7738
7750	7760	7776	7782	7786	7802	7821	7840	7897
7730	7700	1110	1102	1100	1002	1021	7 040	1691
7899	7902	7911	7913	7916	7968	7974	8010	8057



							1	
8070	8101	8108	8110	8118	8125	8127	8140	8143
8263	8267	8271	8276	8282	8283	8286	8317	8408
8409	8410	8411	8423	8436	8442	8443	8444	8445
8446	8447	8451	8456	8457	8458	8460	8463	8467
8470	8471	8490	8493	8494	8538	8539	8540	8543
0470	0471	0400	0400	0404	0000		0040	0040
8544	8545	8546	8547	8548	8549	8550	8551	8552
8553	8554	8555	8556	8558	8559	8560	8562	8563
8564	8566	8568	8570	8572	8573	8574	8606	8607
8608	8624	8625	8626	8627	8628	8629	8630	8631
8632	8633	8634	8635	8636	8637	8638	8642	8645
8648	8688	8695	8698	8701	8706	8712	8713	8716
8744	8757	8762	8769	8791	8792	8793	8794	8795
8796	8797	8798	8800	8801	8802	8803	8805	8806
8807	8808	8809	8810	8811	8812	8814	8851	8920
8921	8922	8923	8924	8925	8926	8927	8928	8929
8930	8931	8932	8933	8934	8935	8936	8952	8953
8954	8974	8975	8976	8982	8983	8984	8985	8988
8989	8990	8991	9064	9070	9071	9072	9080	9081
9087	9089	9091	9094	9095	9099	9100	9102	9103



9104	9121	9122	9123	9132	9133	9134	9135	9156
9223	9224	9225	9226	9227	9228	9229	9230	9231
9232	9233	9234	9235	9236	9237	9238	9239	9241
9242	9243	9244	9245	9246	9247	9248	9250	9251
9252	9253	9310	9311	9312	9313	9316	9317	9318
9326	9327	9333	9345	9346	9347	9348	9349	9350
9351	9352	9353	9354	9362	9375	9380	9381	9382
9383	9384	9385	9386	9523	9533	9538	9539	9540
9541	9542	9558	9559	9560				

> DECRETO Nº 009/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** del día **28** de **diciembre** de **2017**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA**: **Nº 5691/17**: Aprobando el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, vigente a partir del 1º de enero de 2018; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES; $\underline{\mathsf{D}} \ \mathsf{E} \ \mathsf{C} \ \mathsf{R} \ \mathsf{E} \ \mathsf{T} \ \mathsf{A}$



DECRETO Nº 010/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover de Personal Obrero Clase "IV" a Personal Administrativo Clase "IV", al Agente Municipal Sr. Juan Agustín DI BUCCI DE
ZAVALETA - Legajo Nº 491, dentro de la Planta Permanente de la Municipalidad de
Ramallo a partir del día 1º de enero de 2018
ARTÍCULO 2°) Afectase al Agente mencionado en el Artículo anterior para desarrollar tareas en la Secretaria del D.E.M. – AUDIENCIAS - de la Municipalidad
de Ramallo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 011/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero Clase V; y*

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad del Departamento Ejecutivo el nombramiento de los agentes dentro de las distintas plantas que componen el personal municipal.

Que también resulta facultad del DEM conforme lo dispuesto por el art. 8 de la ley 14.656 disponer el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, y siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar.

Que por razones de servicio justifican el traslado del agente de una repartición a otra, sin afectar el principio anteriormente aludido.

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a partir del ----- día 1º de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive, al Agente que a continuación se detalla:

• DUPPUY, Néstor José Legajo Nº 145 D.N.I. N° 24.714.823.----

> DECRETO N° 012/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Hugo Alejandro GUERRINA – Legajo Nº 1123, "Director de Bromatología"**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y **CONSIDERANDO**:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la **Sra. María Soledad STEGMAN – Legajo N° 1440**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 013/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad del Departamento Ejecutivo el nombramiento de los agentes dentro de las distintas plantas que componen el personal municipal.

Que también resulta facultad del DEM conforme lo dispuesto por el art. 8 de la ley 14.656 disponer el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, y siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar.

Que razones de servicio justifican el traslado del agente de una repartición a otra, sin afectar el principio anteriormente aludido.

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

> DECRETO Nº 014/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el **Director Ejecutivo** del **Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén Horacio MILLÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal, el importe de Caja Chica correspondiente a dicho Nosocomio para el Ejercicio Fiscal Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 015/18.-<u>RAMALLO</u>, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La capacitación RAFAM – MODULO PERSONAL que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, los días 08 y 09 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a afrontar los gastos que habrán de demandar la participación de personal municipal de la Administración Central y del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 01.00.00 Administración y Conducción

Objeto del Gasto:

> <u>DECRETO</u> Nº 016/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 334/17**, se fija el importe correspondiente a la <u>Bonificación Remunerativa</u>: "Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios" - <u>Código 041</u>; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

DECRETO Nº 016/18.-



RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 334/17**, se fija el importe correspondiente a la <u>Bonificación Remunerativa</u>: **"Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios" - <u>Código 041</u>; y**

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 017/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el sector Industrial Argentino que sufre los embates de un cuadro recesivo general, cuya reversión está sujeta a variables que escapan al control local; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de fabricación de hardboard desarrollada en este Partido, no escapa a esta realidad nacional, viéndose seriamente comprometidos una gran cantidad de puestos de trabajo local.

Que en la Localidad de Ramallo, tal actividad constituye la principal fuente de trabajo de la misma, concentrando más de 500 familias que subsisten gracias a los ingresos generados en el desarrollo de la misma.

Que resulta necesario apuntalar desde el ámbito municipal, este tipo de actividades con fuerte inserción en las comunidades, hasta tanto se instrumenten desde el gobierno nacional políticas de estado, adecuadas para respaldar al sector con la mayor de las celeridades.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración comunal, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la Liquidación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice y encauce la situación del sector.

Que es política de estado y prioridad para este Gobierno Municipal la protección de las fuentes genuinas de trabajo para las familias del partido.



Que la Ordenanza Nº 2231/03 en su Artículo 7º) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones en Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables.

Que asimismo, la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2018 en su Artículo 50º) otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de otorgar descuentos especiales.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas productoras de Hardboard y sus derivados, ----- radicadas en el Partido de Ramallo, que se encuentren ubicadas en la Categoría IV del Art. 71º de la Ordenanza Fiscal del año 2018, un descuento especial del 30% (treinta por ciento) del monto total a tributar en concepto de "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene"; en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.-----ARTÍCULO 2º) Los beneficios acordados por el Art. 1º, quedan condicionados a que las ----- Empresas incluidas en dicha categoría, cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes que afecten su carácter tributario como contribuyente de la Municipalidad de Ramallo, y al pago puntual de las cuotas resultantes de Convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente ante la Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos.-----ARTÍCULO 3º) El incumplimiento por parte de la Empresa beneficiaria, de cualquiera de ----- los puntos establecidos en el Artículo precedente producirá sin más, la caducidad de todos los beneficios acordados. Los pagos que hubiere efectuado en virtud de tales acuerdos, serán considerados como pagos a cuenta del total (100%) de los tributos caídos ante tal incumplimiento.-----ARTÍCULO 4°) Comuníquese a la Empresa beneficiaria, tome razón la Dirección Municipal ----- de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscríbase en el Registro de Exenciones Municipal y dese al Libro de Decretos.-----

> DECRETO Nº 017/18. Bis.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por la **Sra. María Emilia CHERIANI - Legajo N° 0470,** al cargo de "*Directora de Desarrollo Turístico Municipal sin estabilidad,* a partir del día **15 de diciembre de 2017**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 018/18.-<u>RAMALLO</u>, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero Clase V; y*

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a partir del ----- día 16 de **diciembre** de 2017 y hasta el día 31 de **diciembre** de 2017 inclusive, al Agente que a continuación se detalla:

> **DECRETO** Nº 019/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal municipal, para realizar tareas en la Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES:

DECRETA

DECRETO Nº 020/18.-



RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por la *Directora de Desarrollo Turístico Municipal*", sin estabilidad, a la **Sra. María Emilia CHERIANI s/Decreto N° 017/18**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante <u>Ordenanza</u>: Nº 5569/17 se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo la "*Dirección de Desarrollo Turístico Municipal*".

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario sin estabilidad que estará a cargo de dicha Dirección.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 021/18.-<u>RAMALLO</u>, 04 de enero de 2017.-

VISTO:

Que mediante DECRETO Nº 435/17 de fecha 11 de septiembre de 2017; se dispuso la suspensión de pago de haberes del agente **Ariel Ramón Florentino GÓMEZ - DNI N° 26.126.698 - Legajo N° 1456**, hasta tanto cese su situación de detención que le impida prestar sus habituales tareas y que fuera dispuesta en el marco de la IPP N° 8477/17, <u>caratulada</u>: "ARIEL RAMÓN FLORENTINO GÓMEZ S/AMENAZAS COACTIVAS, AMENAZAS REITERADAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DESOBEDIENCIAS REITERADAS EN CONCURSO REAL"; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cesado las causas motivaron la suspensión de dicho agente y que el mismo se encuentra en condiciones de prestar servicios como empleado según ACTA DE EXCARCELACIÓN BAJO CAUCIÓN JURATORIA CON OBLIGACIONES ESPECIALES.

Que en virtud de lo expuesto; resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se deje establecida la fecha de reintegro a sus funciones a partir del 03 de enero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjase establecido que el agente ARIEL RAMÓN FLORENTINO GÓMEZ,
DNI N° 26.126.698 - Legajo N° 1456, se reintegró para prestar sus
tareas habituales a partir del 03 de enero de 2018, ya que han cesado las causas
motivaron la suspensión del mismo

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, a la Dirección de Personal. Dése ----- al Libro de Decretos.-----



DECRETO Nº 022/18.-RAMALLO, 04 de enero de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el *Expediente N° 4092 –18229/18,* caratulado: Actuaciones presumariales en razón de los hechos ocurridos en el Centro Integral Municipal (C.I.M.) "San José", el día 02/01/18"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable tomar las medidas administrativas correspondientes, tendientes a determinar los presuntos responsables y/o involucrados a fin de deslindar las responsabilidades pertinentes, respecto de la presunta falta administrativa cometida.

Que la investigación presumarial luce como el medio idóneo para determinar y deslindar las responsabilidades pertinentes;

Que consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

	1º) Instrúyase la investigación presumarial que corresponda (Art. 44 - Ley 14656), a fin de investigar, determinar y deslindar responsabilidad en el
hecho de ma ARTÍCULO	arras 2º) Designase al Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Ramallo, Dr. Ignacio ZUBIETE en calidad de Instructor Presumarial
	3º) Desígnase a la Dra. María Victoria GOROSTIZA, como Secretaria de Instrucción; en las actuaciones sumariales respectivas
<u>ARTÍCULO</u>	4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dése al Libro de Decretos

<u>DECRETO</u> Nº 023/18.-<u>RAMALLO</u>, 08 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS OCHOCIENTOS** (\$ 800.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes a la Ciudad de la Plata y de Buenos Aires, el día 09 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 024/18.-<u>RAMALLO</u>, 08 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Secretaria de Presupuesto y Hacienda **Cra. Andrea Verónica ZOILO – Legajo Nº 0526**, ha solicitado hacer uso de su *Licencia Anual Reglamentaria*; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido propuesto el actual **Delegado Clase II – Parque Industrial COMIRSA**, **Cr. Hernán Héctor VÁZQUEZ**, quién reúne las condiciones que la función demanda.

Que resulta necesario determinar la autorización de reemplazos en todas aquellas funciones que requieran firmas autorizadas, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento administrativo de la Comuna;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 025/18.-RAMALLO, 08 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **05** de **enero** de **2018**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: **Nº 5704/18**: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Kinesiólogo Lic. Nicolás PAVONI; **Nº 5705/18**: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Kinesiólogo Lic.



Pablo Andrés MUTTI; Nº 5706/18: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Dra. Bárbara PAGNANINI; Nº 5707/18: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Podóloga Karina PAGNANINI; Nº 5708/18: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Dr. Eduardo Federico NEFEN; Nº 5709/18: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la Kinesióloga María Melina MATKOVICH y Nº 5710/17: Autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con el Dr. Daniel VICENTE; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

> **DECRETO** Nº 028/18.-RAMALLO, 09 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad del municipio de Ramallo de darle un tratamiento adecuado a los Residuos Sólidos Urbanos generados en el partido;

La decisión del DEM de adoptar una tecnología superior a la actual, ambientalmente sustentable para el Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables a urbanos, del Partido de Ramallo con Disposición Final Cero; y

CONSIDERANDO:

Que la tecnología de tratamiento y disposición final en rellenos sanitarios controlados ha sido superada por otras que alcanzan la disposición final cero;

Que el DEM considera que la disposición final cero es requisito fundamental como solución a los problemas de los residuos generados por los vecinos y empresas del partido de Ramallo, debiendo las tecnologías ofrecidas contemplar su eficacia en la preservación y protección del ambiente, siendo económicamente sustentables;

Que esta nueva tecnología debería permitir el Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables a urbanos, del Partido de Ramallo, con la obligación de alcanzar con el tratamiento y/o la tecnología aplicada a este efecto una Disposición Final Cero, como así también producir el saneamiento y clausura del actual vertedero controlado, con la consiguiente generación de nuevas oportunidades laborales;



Que por constituir los objetivos precedentemente planteados una política de estado para esta administración, se torna necesario avanzar logrando la mayor cantidad de consensos posibles;

Que para alcanzar los principios enunciados precedentemente la convocatoria a audiencias públicas, posibilita la participación popular, constituyendo la herramienta más eficaz de democratización de la información;

Que a los efectos de reglamentar debidamente el proceso administrativo de las distintas acciones que permitan la mayor participación y opinión pública, de las condiciones que se le debería dar al Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables a urbanos, del Partido de Ramallo, con la obligación de alcanzar con el tratamiento y/o la tecnología aplicada a este efecto una Disposición Final Cero en el Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) El D.E.M. convoca a la audiencia pública los días 8 y 9 de febrero con el

objeto de recabar la opinion de la ciudadania sobre la adopción de
procesos y nuevas tecnologías para el Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables a urbanos, del Partido de Ramallo, con la
obligación de alcanzar con el tratamiento y/o la tecnología aplicada a este efecto una
Disposición Final Cero
ARTICULO 2°) Este instituto es de carácter consultivo; las objeciones u opiniones vertidas
en el marco de este régimen de Audiencia Pública no tienen efectos
vinculantes para la toma de decisiones
ARTICULO 3°) Este proceso será abierto y podrá ser presenciado por el público en
general estableciendo el siguiente cronograma; "del 9 al 23 de enero
inscripción de los expositores en la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible y Medio
Ambiente, sito en las calles Bartolomé Mitre y San Lorenzo de la ciudad de Ramallo"
del 23 al 31 de enero presentación de las ponencias en soporte informático, (Word, PDF o
power point) por parte de los expositores inscriptos a la Subsecretaría de Desarrollo
Sostenible y Medio Ambiente, sito en las calles Bartolomé Mitre y San Lorenzo de la
ciudad de Ramallo".
"8 y 9 de febrero celebración de las audiencias públicas en el Centro de Comercio e
Industria de Ramallo cito en Avenida Mitre N°1145, entre Eva Perón y Avenida Savio, a
partir de las 20 horas". Del 8 de enero al 8 de febrero difusión en los medios de
comunicación del Partido de Ramallo
ARTICULO 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de abrir un
registro en el cual se inscribirá a todos aquellos ciudadanos que deseen
hacer uso de la palabra en el transcurso de la Audiencia Pública. El registro entregara un
certificado de inscripción a los participantes a la audiencia que hayan entregado su
ponencia en soporte informático, el que deberá ser exhibido al Moderador de Audiencia
Pública al inicio de la misma
ARTICULO 5°) Podrán ser Expositores de la Audiencia Pública, toda persona física o
jurídica que acredite su inscripción previa en el registro en la forma y
condiciones previstas. En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar dicha
condición con la presentación de la última acta de designación de autoridades. Solamente
los expositores registrados podrán realizar intervenciones orales y contaran todos con
idéntico tiempo de exposición. En el caso de personas jurídicas o asociaciones civiles, se
admitirá la presentación de un solo orador. El periodo de la intervención oral será de cinco
(5) minutos.
El orden de la exposición de los participantes que se hubieren inscripto, quedara
establecido por escrito, por orden alfabético de apellido y nombre de la persona física o
jurídica y así deberá constar en el orden del día
ARTICULO 6°) Todas las ponencias de los expositores previamente inscriptos se
realizarán oralmente. No se admitirán presentaciones escritas adicionales
a las presentadas en la etapa preparatoria
ARTÍCULO 7°) Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito,
estarán dirigidas a un participante en particular y deberán consignar el



ARTICULO 9º) Los expositores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

a) Todos los expositores deberán estar inscriptos completando el formulario que forma parte del presente, su exposición deberá haberse entregado en soporte informático Word, PDF o Power Point, realizado en letra Arial n°12) de acuerdo al cronograma del art. 3

Harán uso de la palabra respetuosamente.

- **b)** Lo harán solo en una oportunidad y dentro de los cinco (5) minutos de tiempo concedido.
- c) Su exposición se ajustará a la presentación que de la misma hiciera en soporte informático.
- **d)** Durante el desarrollo de las exposiciones no se permitirá interpelaciones ni interrupciones de ninguna índole.
- **e)** Los participantes podrán exhibir hacer referencia o remitirse a los documentos aportados en su presentación en soporte informático.

ARTICULO 10º) El Moderador de la Audiencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas;
- 2. Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte;
- Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de algún participante;
- 4. Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones cuando lo considere necesario.

En todos los casos deberá describir los fundamentos que motivaron tal decisión, consignándolo en el Acta.

- Los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria;
- Los participantes y expositores;

participantes), mediante un informe a:

- Las entidades intermedias.-----

<u>ARTÍCULO</u> 13º) Los recursos para afrontar los gastos que demanden la publicidad y la ----- realización de las audiencias públicas serán imputados a la siguiente partida:

1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración Desarrollo Local

Objeto del Gasto: 3.6.1.0 "Publicidad"

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----



ARTÍCULO 13º) El inicio del trámite administrativo para la convocatoria dará lugar a la apertura de un expediente administrativo del DEM, cuyo objeto será la
incorporación de las actuaciones de la audiencia pública ARTÍCULO 14º) Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese Dese al Libro de Decretos
ANEXO 1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS CON EL OBJETO
DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES
ASIMILABLES A URBANOS, DEL PARTIDO DE RAMALLO-
NUMERO DE INSCRIPCIÓN
1) Fecha prevista para la audiencia pública en el que desea participar
6) Teléfono particular
En caso de no presentar la ponencia en soporte informático y en los plazos establecidos en el Art. N°6 del decreto de convocatoria, el inscripto no podrá exponer.
ANEXO 2: FORMULARIO DE PREGUNTAS QUE SE REALIZARAN A LOS EXPOSITORES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. (Los mismos serán llenados en letra de imprenta legible durante el desarrollo de la audiencia pública, no podrán contener afirmaciones).
Formulario de Pregunta:
Nombre del expositor a quien va dirigida Pregunta: Nombre y Apellido de quien formula la pregunta
<u>DECRETO</u> № 029/18 <u>RAMALLO</u> , 09 de enero de 2018



Que por **Decreto Nº 612/17**, se llamó a **Licitación Privada Nº 17/17**, para la: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES", tramitada por Expte. Nº 4092 –18089/17; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: **PROVINCIA SEGUROS S.A.**

Que, dado que el importe de con franquicia y sin franquicia tiene una diferencia de \$100.938,18.-, importe no relevante al gasto del Municipio y si muy beneficioso al parque automotor por los costos de las reparaciones en caso de accidente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada Nº 17/17 para la: "CONTRATACIÓN DE ------ SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES", a la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A., la alternativa cobertura todo riesgo sin franquicia en las unidades solicitadas en automotores y una mejora en el deducible de la cobertura de ramo de Responsabilidad Civil, por lo tanto el monto en Seguro Automotor es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/69/100 (\$ 656.469,69.-), 12 cuotas iguales y consecutivas, y Responsabilidad Civil de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO C/95/100 (\$ 28.105,95.-), 10 cuotas iguales y consecutivas, premio total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO C/64/100 (\$ 684.575,64.-) financiado; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18089/17.-----ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ------ Presupuesto: Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda -Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa 01.00.00 - Administración Financiera - Objeto del Gasto: 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros".-----ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ------ Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

> <u>DECRETO</u> № 030/18.-RAMALLO, 09 de enero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la misma en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – Competencia, atribuciones y derechos del D.E.M. Artículo 107º - Ítem 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el <u>Calendario Fiscal</u> para el Ejercicio 2018 que como <u>Anexo I</u> -----se incorpora al presente.-----



<u>ARTÍCULO</u> 2º) Reglaméntense los artículos 6º y 8º del **Título I - Tasa por Alumbrado**, ------ Barrido, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, a saber:

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 12 de Marzo en seis cuotas bimestrales; con la opción adicional de desdoblar cada una de estas últimas en 2 pagos mensuales:

- a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozaran de un descuento del 15% sobre el total de la Tasa liquidada.
- b) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozaran de un descuento del 10% sobre el total de la tasa liquidada.

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Reglaméntese el artículo 34º del **Título VII -Tasa por Servicios de** ------ **Aguas Corrientes**, a saber:

<u>ARTÍCULO</u> **4º)** Reglaméntese el artículo 28º del **Título VII -Tasa por Servicios de** ------ **Aguas Corrientes**, Punto d) Mínimos y Máximos – Ítem 3 – Fijase como consumo mínimo a percibir en la presente Tasa el valor equivalente a 10 m3. ------- <u>ARTÍCULO</u> **5º)** Reglaméntese el artículo 39º y 40º del **Título IX Tasa por Servicios** ------ **Cloacales**, a saber:

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 14 de Febrero o en seis cuotas bimestrales:

- a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozaran de un descuento del 15 % sobre el total de la Tasa liquidada.
- b) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozaran de un descuento del 10 % sobre el total de la Tasa liquidada
- c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozaran de un descuento del 5% sobre el total de la tasa liquidada.
- d) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozaran de una bonificación del 5% sobre el total de la tasa, este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en los párrafos anteriores.------

En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del diez por ciento (10%) sobre el total a abonar. El descuento será de aplicación para aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen.------

<u>ARTÍCULO</u>7°) Reglaméntese el artículo 85° del <u>C A P Í T U L O</u> X Patentes de -------Rodados Segunda Parte Patente Automotor, a saber:

A los fines del cobro de la Patente Automotor para los vehículos modelos 1992 a 2007 inclusive, radicados en el Partido de Ramallo, serán de aplicación las escalas valorizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Provincial N° 226/03 y sus modificatorias, al cual se adhirió la Municipalidad de Ramallo mediante Ordenanza N° 2161/03.

El pago del impuesto de referencia se realizará en tres (3) cuotas cuyo vencimiento será de acuerdo a lo determinado en el Calendario Fiscal que como **Anexo I** se incorpora al presente – articulo 1º.

Los Contribuyentes podrán optar por cancelar su obligación tributaria en un único pago anual. En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del diez por ciento (10%) sobre el total a abonar, aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen.-----

<u>ARTÍCULO8º</u>) Reglaméntese el artículo 19º del **Título IV Tasa por Inspección de** ------ **Seguridad e Higiene, a saber:**



Establécese el siguiente régimen de descuentos:

- a) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías I <u>de 0</u> <u>a 3 empleados</u> regirá para el <u>primer bimestre</u> un 15% (quince por ciento) de descuento, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. <u>Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto bimestre un 10% (diez por ciento), de descuento, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.</u>
- **b)** Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías II <u>de 4 a 20 empleados</u> y III <u>de 21 a 50 empleados</u> regirá un 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- **c)** Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías IV <u>más de 50 empleados</u> regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- **d)** Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías V más de 1000 empleados regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- **e)** Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. b) <u>por facturación</u> regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- f) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 17º Importes Mínimos Anuales regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.------

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 12 de Marzo o en seis cuotas bimestrales:

- a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y no registren deudas gozaran de un descuento del 15 % sobre el total de la Tasa liquidada.
- b) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozaran de un descuento del 10 % sobre el total de la Tasa liquidada.
- c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y no registren deudas gozaran de un descuento del 5% sobre el total de la tasa liquidada.
- d) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozaran de una bonificación del 5% sobre el total de la tasa, este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en el párrafo anterior.------

ARTÍCULO 10°) Fijase el día 31 de Marzo de 2018 para la presentación de la Declaración ------ Jurada Anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y realizar los correspondientes reajustes.

A los efectos de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los contribuyentes encuadrados en la Categoría por Ingresos deberán comunicar el monto para la base imponible antes del día 30 del mes posterior al del periodo declarado Ej. . Cuota 7 se liquidara en base a los ingresos del mes Cinco (5).

ARTÍCULO 11°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Tesorería Municipal ------y Contralor y Fiscal. Dése al Libro de Decretos.-----y

DECRETO Nº 031/18.-**RAMALLO**, 09 de enero de 2018.-



VISTO:

Que la Agente Municipal Srta. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo Nº 1618, Directora de Despacho General; fue designada mediante Decreto Nº 001/18 como Secretaria de Gobierno Interina, desde el día 02 de enero de 2018 y hasta el día 12 de enero de 2018 inclusive; y ha solicitado hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 16 de enero de 2018 y hasta el día 02 de febrero de 2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Srta. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> **DECRETO** Nº 032/18.-RAMALLO, 09 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Marcelo Andrés VERÓN – Legajo Nº 472, Subsecretario de Deportes; ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 22 de enero de 2018 y hasta el día 02 de febrero de 2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Srta**. **Natalia DI BUCCI – Legajo N° 590**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



ARTICULO 2°) El reemplazo mencionado en el Artículo 1º no modificará la situación de ----- revista otorgada mediante Decreto N° 004/18 – Artículo 3°) Subsecretaría de Deportes - Inciso 2.-----ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ------ quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.------

<u>DECRETO</u> Nº 033/18.-<u>RAMALLO</u>, 09 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Monitoreo Municipal, mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-),** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de materiales para la instalación de una Alarma en el Parador Municipal, ubicado en el Paseo Viva el Río; y

CONSIDERANDO:

Los hechos de vandalismo ocurridos en la zona costera que se suscitaron en estos últimos meses;

Que se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo

pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Por Contaduría y Tesorería Municipal líbrese en concepto de ------ "adelanto de dinero" a nombre del Sr. Pedro Nicolás LOCARDI - Director de Monitoreo Municipal, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de materiales para la instalación de una Alarma en el Parador Municipal ubicado en el Paseo "Viva el Río".-----ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de Seguridad Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 57.00.00 - "Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano"

DECRETO Nº 034/18.-**RAMALLO**, 09 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prorroga** del día **28** de **diciembre** de **2017**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: **Nº 5694/17**: autorizando a la Empresa de Colectivos de Roberto Daniel MARTÍ, prestataria del servicio de transporte de pasajeros entre **Ramallo**, **Villa Ramallo - Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios un incremento en sus tarifas; **Nº 5695/17**: autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo SRL, prestataria del servicio de transporte de pasajeros entre **Ramallo**, **Villa Ramallo y viceversa**, a aplicar en sus servicios un incremento en sus tarifas; y **Nº 5696/17**: modificando el artículo 2º de la Ordenanza Nº 4481/12; y

CONSIDERANDO:



Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 035/18.-<u>RAMALLO</u>, 12 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL** (\$ 2.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes con destino a la Ciudad de la Plata y de Buenos Aires, el día 15 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.----

DECRETO N° 036/18.-RAMALLO, 12 de enero de 2018.-



Que el Agente Municipal Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675, Tesorero Interino de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 15 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Encomendar la función de Tesorero desde el día 15 de enero de 2018
hasta el 09 de febrero de 20178 inclusive, al Sr. Sergio Lautaro
ALCARAZ, Legajo Nº 1444 - D.N.I. Nº 27.187.713, con los deberes y atribuciones que el
cargo implica, en reemplazo del Tesorero Municipal Interino Sr. Julio César ESPINOSA
- D.N.I. N° 27.121.411, Legajo № 1675
ARTÍCULO 2°) El reemplazo mencionado en el artículo no modificará la situación de
revista otorgada mediante Decreto N° 004/18 - Artículo 1°) TESORERÍA
- SECRETARÍA DE HACIENDA - Inciso 1
ARTÍCULO 3°) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a
quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 037/18.-RAMALLO, 12 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo Nº 1690**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mabel THEAS - Legajo Nº 852 - Directora de Contaduría**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnase interinamente en el cargo de Contadora Municipal, a la
Sra. Directora de Contaduría - Mabel THEAS - Legajo Nº 852 - en
reemplazo del Titular Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo Nº 1690, a partir del día 12
de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive, quien solicitó Licencia
Anual Reglamentaria; con los deberes y atribuciones que el cargo implica
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a
quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos

<u>DECRETO</u> N° 038/18.-<u>RAMALLO</u>, 12 de enero de 2018.-



Que la Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo N° 925, Jefe de Departamento "A" - Recaudadora Municipal, ha solicitado Licencia por Enfermedad y Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> **DECRETO** Nº 039/18.-**RAMALLO**, 12 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Mariana NIZ – Legajo Nº 1112, Directora de Liquidación de Haberes de la Oficina de Personal, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesto el **Sr. Claudio Hernán GENTILI** – **Legajo Nº 1982**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 040/18.-RAMALLO, 15 de enero de 2018.-



Que el Agente Municipal Sr. Sergio Omar HEREDIA – Legajo Nº 1240, Director del Cementerio Municipal, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 041/18.-<u>RAMALLO</u>, 15 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Carlos Gabriel MACIAS – Legajo N° 1885 – D.N.I. Nº 23.863.637, Delegado de la Ciudad de Villa Ramallo, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Andrés Pablo MENA – Legajo Nº 947, Director General Delegación Villa Ramallo**; por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 042/18.-RAMALLO, 15 de enero de 2018.-



VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Andrés Pablo MENA – Legajo Nº 947, Director General de la Delegación de Villa Ramallo; fue designado mediante Decreto Nº 041/18 como Delegado Interino de la Ciudad de Villa Ramallo, desde el día 19 de enero de 2018 y hasta el día 02 de febrero de 2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Juan Carlos PAZ PONCE** – **Legajo Nº 495**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 043/18.-<u>RAMALLO</u>, 15 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Jefe Departamento "A" – Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo, Susana Beatriz RINALDI – Legajo Nº 836 ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Agente Municipal – Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo Nº 1718**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ------ quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 044/18.-<u>RAMALLO</u>, 17 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Monitoreo Municipal, mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-),** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de materiales para la instalación de una Antena en el Parador Municipal, ubicado en el "Paseo Viva el Río"; y

CONSIDERANDO:

Los hechos de vandalismo ocurridos en la zona costera que se suscitaron en estos últimos meses.

Que se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 57.00.00 – "Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano"

> **DECRETO** Nº 045/18.-**RAMALLO**, 17 de enero de 2018.-

VISTO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase a partir del 1º de **enero de 2018**, los importes máximos de las ------ **CAJAS CHICAS** correspondientes a las dependencias de esta comuna, de acuerdo al siguiente listado:

1. Tesorería Municipal	\$	15.000
2. Dirección de Compras	\$	7.000
3. Secretaría de Gobierno	\$	4.000
4. Delegación Villa Ramallo	\$	4.000
5. Delegación Pérez Millán	\$	4.000
6. Delegación Villa General Savio	\$	4.000
7. Delegación El Paraíso	\$	4.000
8. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$	4.000
9. Secretaría de Desarrollo Humano	\$	4.000
10. Secretaría de Coordinación de Gabinete y Relac. Instituciona	iles \$	4.000
11. Secretaría de Desarrollo Local	\$	4.000
12. Secretaría de Seguridad	\$	4.000
13. Subsecretaria de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente	\$	4.000
14. Subsecretaría Legal y Técnica	\$	4.000
15. Subsecretaría de Educación	\$	4.000
16. Subsecretaría de Deportes	\$	4.000
17. Subsecretaría de Cultura	\$	4.000

> **DECRETO** Nº 046/18.-RAMALLO, 17 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, mediante el cual solicita la creación de una **Caja Chica Especial**, la cual será destinada a cubrir los gastos extraordinarios de traslado de pacientes a los diferentes centros de Salud de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58).

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



> <u>DECRETO</u> Nº 047/18.-<u>RAMALLO</u>, 17 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL** (\$ 2.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes con destino a la de Buenos Aires y Ciudad de la Plata, el día 18 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 048/18.-RAMALLO, 17 de enero de 2018.-

VISTO:



Que el **Subsecretario Legal y Técnico** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo Nº 1379 - D.N.I. Nº 16.864.885**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 049/18.-<u>RAMALLO</u>, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Modernización del Estado de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-),** importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la compra de Cortinas Black Out para la Oficina de "Punto Digital", situada en el Parador Municipal, "Paseo Viva el Río"; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial Programa: 53.00.00 – "Apoyo Municipal a la Educación"

Objeto del Gasto: 2.2.3.0 - "Confecciones Textiles".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos,------ de Decretos,------



<u>DECRETO</u> N° 050/18.-<u>RAMALLO</u>, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Vilma Rosa HERNÁNDEZ – Legajo Nº 888, Jefe de Departamento "A" – Compras, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 051/18.-RAMALLO, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 01/18 para el: "Desmalezamiento de Boulevares en la Ciudad de Ramallo" - Expediente Nº 4092-18225/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u>	1º) Llamas	se a	Conc	urso (<u>de Pr</u>	<u>ecios</u>	<u>8</u> Nº	01/18,	para e	el día	29 de
	enero	de 2	018 , a	las '	10:00	Hs.	para	el: " D e	smalez	zamien	to de
Boulevares	en la Ciuda	d de R	amallo	", tran	nitada	por E	xpedi	ente Nº	4092-1	18225/ ⁻	18
<u>ARTÍCULO</u>	2º) Por Dir	ecciór	n Muni	cipal	de C	ompr	as y	Sumini	stros, c	lispóng	jase lo
	nece	sario p	ara cu	rsar ir	nvitacio	ón a	todas	las firm	nas pro	veedor	as del
ramo											

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.----



DECRETO Nº 052/18.-**RAMALLO**, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 02/18 para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL PARAÍSO" - Expediente Nº 4092-18226/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO N° 053/18.-RAMALLO, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

El proyecto de inversión planificado por la Empresa SIDERAR SAIC, para la construcción de una nueva Planta de Galvanizado en el territorio de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no ha definido aún el lugar de emplazamiento de la misma, constituyendo ésta una inversión muy importante en materia de generación de riqueza y desarrollo en el lugar que se escoja.

Que teniendo en cuenta esta situación planteada precedentemente, resulta necesario avanzar en la posibilidad que este emprendimiento pudiera desarrollarse en nuestro Partido.

Que el proyecto en cuestión, consiste en la construcción de una nueva planta con Línea de Galvanizado en Bobinas, con una capacidad estimada de 330.000 toneladas por año y una nueva Planta con Línea de Pintado de Bobinas con una capacidad de 110.000 toneladas por año.

Que ello generaría crecimiento, generación de empleo y desarrollo en nuestra región, ya que el proyecto plantea miles de metros de galpones principales y auxiliares, instalaciones con oficinas, vestuarios, baños, etc., miles de horas hombres de montaje y otras tantas de ingeniería, miles de metros de fundaciones de hormigón, toneladas de equipos y nueva infraestructura que hacen al entorno y funcionamiento armónico del proyecto.

Que, se estima que la obra demandaría aproximadamente quinientos (500) puestos de trabajo diarios durante tres (3) años en su etapa de construcción y doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo genuinos, una vez en funcionamiento;



POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

A tal fin, la Municipalidad de Ramallo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local y demás organismos competentes, remitirán a SIDERAR SAIC, sus empresas contratistas y subcontratistas, un listado con datos identificatorios de postulantes del Partido de Ramallo que integren bolsas de trabajo y/o similares y que posean aptitudes técnicas, con el fin de que sean considerados como potenciales candidatos para cubrir la mayor parte posible de los puestos de trabajo que se generarán con motivo de la construcción, instalación, y funcionamiento de la nueva línea de galvanizado.

Si cumplido el plazo de diez (10) años de exención, y ya en la etapa de funcionamiento de la nueva línea de galvanizado, se comprobase que el 90% o más de los nuevos puestos de trabajo creados se encontrasen ocupados por personas radicadas en el Partido de Ramallo, SIDERAR SAIC accederá, en forma automática, a otros diez (10) años de exención conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a la Empresa beneficiaria, tome razón la Dirección Municipal ----- de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscríbase en el Registro de Exenciones Municipal y dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 054/18.-<u>RAMALLO</u>, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 4217/11**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma se establece el ascenso en forma automática de los empleados municipales escalafonados a la categoría inmediata superior correspondiente a cada agrupamiento; tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".

Que la **Ordenanza Nº 4217/11**, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a los fines de cumplimentar la misma.

Que en función de todo lo antedicho, resulta necesario dictar el acto administrativo que establezca los cambios de categorías propuestos para cada agente y que disponga las imputaciones presupuestarias imprescindibles para financiar dichas promociones;

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente.



POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Promover a los Agentes Municipales de la Administración Central, ------ correspondiente al **Ejercicio 2017**, a partir del 1º de **diciembre** de **2017** y que a continuación se detallan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

 BARBERIS, Pedro Gustavo DÍAZ, Fernando Raúl POLETTI, Mauro David 	al Administrativo Clase "II" Legajo N° 1754 Legajo N° 1707 Legajo N° 1269
♣ PERSONAL DE SERVICIO	
De Personal de Servicio Clase "IV" a Personal de	de Servicio Clase "III"
1. FERNÁNDEZ, Cristian Gastón	Legajo N° 1565
* PERSONAL TÉCNICO	
De Personal Técnico Clase "II" a Personal Técni	ico Clase "I"
1. MORALES, Juan	Legajo N° 0383
De Personal Técnico Clase "III" a Personal Téci	nico Clase "II"
 BALCEDA, Pascual PELEMENE, María Luisiana 	Legajo N° 1665 Legajo N° 0288
* PERSONAL OBRERO	
De Personal Obrero Clase "III" a Personal Obre	ero Clase "II"
1. ROCHA, Mario Roberto A.	Legajo N° 1429
De Personal Obrero Clase "IV" a Personal Obre	ero Clase "III"
De Personal Obrero Clase "IV" a Personal Obre 1. LABANCA, Ariel	ero Clase "III" Legajo N° 1517
	Legajo N° 1517
1. LABANCA, Ariel	Legajo N° 1517
 LABANCA, Ariel De Personal Obrero Clase "V" a Personal Obrero BACA, Diego DOMENECH, Juan Cruz FERNÁNDEZ, Andrés 	Legajo N° 1517 Co Clase "IV" Legajo N° 1837 Legajo N° 0163 Legajo N° 1954 Legajo N° 1826



PERSONAL MUNICIPAL PLANTA PERMANENTE

EJERCICIO 2017

EJERCICIO 2017	T = =	1	T	T
DENOMINACION	N° DE CARGOS	OCUPADOS	VACANTES	RESERVADO
DENOMINACION SUELDOS INDIVIDUALES	371	OCUPADOS	VACANTES	KESEKVADO
PERSONAL SUPERIOR	38			
		1		
Intendente	10	8	2	
Secretarios				
Subsecretarios Pala rada Clasa I	12	10	2	
Delegado Clase I	2	2		
Delegado Clase II	3	3		
Directores Políticos	10	10		
PERSONAL JERARQUICO	57			
Contador Municipal	1	1		
Tesorero Municipal	1	1		
Director de Compras	1	1		
Directores	24	21	1	2
Jefe de Departamento A	10	9	1	
Jefe de Departamento B	6	6	'	
Jefe de División A	13	11	1	1
Jefe de División B	1	1	•	•
PERSONAL				
PROFESIONAL	3			
Clase I	3	3		
PERSONAL TECNICO	13			
Técnico Clase A	4	4		
Clase I	1	1		
Clase II	3	3		
Clase III	4	4		
Clase IV	1	1		
Class IV		•		
PERSONAL				
ADMINISTRATIVO	72			
Administrativo Clase A	25	25		
Clase I	9	7	1	1
Clase II	8	7	1	
Clase III	19	17	1	1
Clase IV	10	8	2	
Clase V	1	1		
PERSONAL OBRERO	170			
Obrero Clase A	39	27	12	
Clase I	18	17	1	
Clase II	15	11	4	
Clase III	36	33	3	
Clase IV	37	31	6	
Clase V	25	24	1	
			<u>'</u>	
PERSONAL DE SERVICIO	18			
Servicio Clase A	4	2	2	
Clase I	3	2	1	
Clase II	3	3		
·				



Clase III	3	2	1	
Clase IV	5	5		
TOTAL		323	43	<u>5</u>

PERSONAL MUNICIPAL MENSUALIZADO EJERCICIO 2017

		OCUPADOS	VACANTES	RESERVADO
PERSONAL TEMPORARIO	146			
Técnico IV	7	2	5	
Administrativo IV	6	6		
Peones	133	109	24	
TOTAL		<u>117</u>	<u>29</u>	

PERSONAL MUNICIPAL MENSUALIZADO EJERCICIO 2017

PERSONAL REEMPLAZANTE	q		
Servicio IV	1		
Administrativo IV	Ь		
Obreros	2		
TOTAL	9		

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCICIO 2017

	Nº DE		
DENOMINACION	CARGOS	OCUPADOS	RESERVADO
SUELDOS INDIVIDUALES	21		
PERSONAL SUPERIOR	18		
CONCEJALES	16	17	
SECRETARIO			
LEGISLATIVO	1	1	
PROSECRETARIO			
PERSONAL JERARQUICO	1		
DIRECTOR	1		1
PERSONAL			
ADMINISTRATIVO	1		
CLASE A	1	1	
PERSONAL DE SERVICIO	1		
CLASE II	1	1	

PERSONAL MUNICIPAL MENSUALIZADO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EJERCICIO 2017



PERSONAL			
REEMPLAZANTE	1		
Servicio IV	0		
Administrativo IV	0		
Obreros	0		
TOTAL	<u>0</u>		

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EJERCICO 2017

	Nº DE		
DENOMINACION	CARGOS	OCUPADOS	VACANTES
RETRIBUCIONES			
GLOBALES	6		
PERSONAL			
MENSUALIZADO	6		
PERSONAL			
MENSUALIZADO			
POLITICO	5		
SECRETARIOS DE			
BLOQUES	4	3	1
ENCARGADO MESA DE			
ENTRADA	1	1	
PERSONAL DE SERVICIO	1		
SERVICIO CLASE IV	1	1	

<u>DECRETO</u> Nº 055/18.-<u>RAMALLO</u>, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–15919/16** caratulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo extracto es *"Adquisición de asfalto"*; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 395/2016 en el cual se instruye a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda a iniciar el proceso de adquisición de material asfáltico en frío conforme al artículo 156 Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que existe informe de la secretaría de Obras y Servicios Públicos que plantea la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que forma parte de una de las prioridades del distrito en materia de infraestructura que favorecerá al desagüe y escurrimiento pluvial que evitará futuras inundaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



> <u>DECRETO</u> Nº 056/18.-<u>RAMALLO</u>, 18 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo**, **Personal Obrero y Personal Servicio**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Diana Luján COCERES ------- Legajo Nº 1859, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Ana Carolina BOTTO - Legajo Nº 600. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV.-----ARTÍCULO 2°) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria a la Sra. Lorena Patricia ----- BERTOIA - Legajo Nº 1510, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Antonela CASTRO – Legajo Nº 612. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV.-----ARTÍCULO 3°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. María Nieves DE ------ ZAVALETA – Legajo Nº 1813, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. María Candela MARRONE - Legajo Nº 615. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV.-----ARTÍCULO 4°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Liliana Beatriz LOZANO ------ Legajo Nº 107, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Gustavo Sebastián RENNO - Legajo Nº 614. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV.-----



ARTÍCULO 5°) Otorgase Licencia por Enfermedad al Sr. Christian GARCÍA - Legajo Nº ----- 147, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Emanuel MERLI - Legajo Nº 613. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase IV .-----ARTÍCULO 6°) Designase a la Sra. Daniela FERNÁNDEZ - Legajo № 666, a partir del ------ día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive; un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV, en reemplazo del Sr. Martín MAIDANA - Legajo Nº 1657, quien se desempeña como Subsecretario de Seguridad, con reserva de cargo.------ARTÍCULO 7°) Designase a la Srta. Ayelen SABBATTINI - Legajo Nº 618, a partir del ----- día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo Clase IV, en reemplazo del Sr. Leonel Exequiel AMAYA - Legajo N° 186, quien se desempeña como Secretario del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de cargo.----ARTÍCULO 8º) Designase al Sr. Juan Alberto VESSHEARELLI - Legajo Nº 655, en ------ reemplazo del Agente Municipal Sr. Roberto Oscar MANCINI - Legajo Nº 1432, quien se desempeña como Concejal de esta Comuna con Retención al Cargo, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. El mismo percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.----ARTÍCULO 9º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Matías Roberto NIZ ------- Legajo Nº 1740, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Darío ARGARAÑAZ - Legajo Nº 665. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 10º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Diego GIANELLI ------- Legajo Nº 148, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Darío Manuel ACUÑA - Legajo Nº 640. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 11º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Oscar FERREYRA ------- Legajo Nº 1118, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Leandro MUÑOZ - Legajo № 664. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 12º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Pedro MAGGI ------- Legajo Nº 1066, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Roberto MOSCATO - Legajo Nº 650. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 13º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Antonio AYALA ------- Legajo Nº 1632, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Walter RODRÍGUEZ - Legajo Nº 653. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 14º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Lucas DE LA FUENTE ------ Legajo Nº 1751, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 15 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Hugo GUARAS -Legajo Nº 644. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V ------ARTÍCULO 15º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Guillermo CEJAS ------- Legajo Nº 1335, a partir del día 16 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Hugo GUARAS -Legajo Nº 644. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 16º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Lisandro PEREYRA ------ Legajo Nº 1419, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 15 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Aníbal RODAS -Legajo Nº 660. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----



ARTÍCULO 17º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Pastor MARTÍNEZ ------ Legajo Nº 1115, a partir del día 16 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Aníbal RODAS -Legajo Nº 660. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V ------ARTÍCULO 18º) Otorgase Licencia por Enfermedad al Sr. Ariel Andrés LABANCA ------- Legajo Nº 1517, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Hugo Alejandro SILVEYRA - Legajo Nº 608. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 19º) Otorgase Licencia por Enfermedad al Sr. José Luis FRANZIA ------- Legajo Nº 1438, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Diego SALVATORI - Legajo Nº 571. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 20º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Martín ROMÁ ------ Legajo Nº 1747, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Sergio QUINTERO - Legajo Nº 634. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 21º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Jorge Salvador el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Fernando Fabián IMONELLI - Legajo Nº 1963. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 22º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. José Luis IMONELLI ------ Legajo Nº 968, a partir del día 15 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Hugo Damián GENARO - Legajo Nº 678. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 23º) Otorgase Licencia por Accidente Laboral al Sr. Leonardo LENCINA ------- Legajo Nº 512, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Jorge CARBALLO - Legajo Nº 654. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 24º) Otorgase Licencia por Accidente Laboral al Sr. Julio GÓMEZ ------- Legajo Nº 1853, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Carlos MANSILLA - Legajo Nº 645. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 25º) Otorgase Licencia por Accidente Laboral al Sr. Carlos AZORÍN ------- Legajo Nº 1316, a partir del día 02 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Gastón SBUTTONI - Legajo Nº 636. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----ARTÍCULO 26°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Marta DE LUIS – Legajo ----- Nº 1291, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Beatriz TRISTÁN -Legajo Nº 646. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----ARTÍCULO 27°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Graciela C. SALGUERO ------- Legajo Nº 1730, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. María Cristina BENEDETTI - Legajo Nº 1662. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----ARTÍCULO 28°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal ----- de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

> <u>DECRETO</u> № 057/18.-<u>RAMALLO</u>, 22 de enero de 2018.-



VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL** (\$ 2.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes con destino a la de Buenos Aires y Ciudad de la Plata, el día 23 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Obieto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 058/18.-RAMALLO, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 03/18 para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA ZONA 1 DE LA CIUDAD DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-18240/18; V

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.----

DECRETO Nº 059/18.-RAMALLO, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 04/18 para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA ZONA 2 DE LA CIUDAD DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-18241/18; v

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> DECRETO Nº 060/18.-RAMALLO, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 05/18 para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA ZONA 3 DE LA CIUDAD DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-18242/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>DECRETO</u> Nº 061/18.-RAMALLO, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

Que mediante <u>Ordenanza</u> Nº 5345/16 se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo la "Agencia de Promoción Social y Desarrollo Humano"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de la funcionaria que estará a cargo de la **Dirección de Promoción Social y Derechos Humanos Zona 4 – Villa General Savio y Zona 5 – El Paraíso.**

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de la funcionaria sin estabilidad que estará a cargo de dicha Dirección.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 062/18.-RAMALLO, 22 de enero de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 334/17**, se fija el importe correspondiente a la <u>Bonificación Remunerativa</u>: "Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios" - <u>Código 041</u>; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ------ Municipal de Personal. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente dése al Libro de Decretos.-----

> **DECRETO Nº 063/18.-**RAMALLO, 23 de enero de 2018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Horacio ZAMPA, tramita por Expediente Nº 4092-18228/18, referida a la Escrituración Social del inmueble denominado catastralmente como: Circ. V - Fracción XLIX - Mza. 9 - Parcela 2 - Partida Inmobiliaria: 21.972 - Sector PYMES 1 - Parque Industrial COMIRSA; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socio económico del mismo;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO **DE SUS FACULTADES**,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de INTERES SOCIAL, la regularización dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: Circ. V - Fracción XLIX - Mza. 9 -Parcela 2 - Partida Inmobiliaria: 21.972-, ubicado en el Sector PYMES 1 - Parque Industrial Comirsa, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Eduardo Horacio ZAMPA - D.N.I. Nº 10.254.894, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º - Inciso d) de la ley 10.830.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

> **DECRETO Nº 064/18.-**RAMALLO, 23 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de dinero, que será destinado a solventar gastos relacionados con las gestiones administrativas en el "Registro de la Propiedad" de la Ciudad de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA



Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos <u>Programa</u>: 01.00.00 "Conducción y Administración de Obras Públicas

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

> <u>DECRETO</u> Nº 065/18.-<u>RAMALLO</u>, 23 de enero de 2018.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–17822/17**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

> DECRETO Nº 066/18.-RAMALLO, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS DOS MIL** (\$ 2.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el



traslado de pacientes con destino a la Ciudad de Buenos Aires y Ciudad de La Plata, el día 25 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la Secretaria de ------ Desarrollo Humano Dra. Sol María AROZA – Legajo N° 0593 - D.N.I. Nº 24.536.036, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes con destino a la Ciudad de Buenos Aires y Ciudad de La Plata, el día 25 de enero del año en curso.------ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

<u>DECRETO</u> Nº 067/18.-<u>RAMALLO</u>, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

Que el Sr. Ricardo Oscar OSTÁN - Legajo Nº 948 – Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo, afectado como Delegado de la Localidad de El Paraíso, ha solicitado hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Eduardo Daniel LARROSA - Legajo Nº 1686**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>D E C R E</u> T A



<u>DECRETO</u> Nº 068/18.-<u>RAMALLO</u>, 24 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la Directora de Cómputos, Sra. Griselda Susana CHIAPPARI – Legajo Nº 1072, ha solicitado hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesto el **Sr. Andrés BURGUÉS** – **Legajo Nº 230**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 069/18.-<u>RAMALLO</u>, 26 de enero de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000.-); importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán el traslado de pacientes con destino a la Ciudad de La Plata y de Buenos Aires, los días 29, 30 y 31 de enero y el día 01 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>DECRETA</u>



Jurisdicción: 1110109000 – "Desarrollo Humano" Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.01.00 - "Desarrollo Humano Sin Discriminar"

Objeto del Gasto:

3.9.9.0 "Otros".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.----

DECRETO Nº 070/18.-**RAMALLO**, 26 de enero de 2018.-

VISTO:

Las <u>Resoluciones</u>: N° 437/17; N° 438/17; N° 439/17; N° 440/17; N° 441/17; N° 442/17; N° 443/17; N° 444/17; N° 445/17; N° 446/17; N° 447/17; N° 448/17; N° 449/17; N° 450/17; N° 451/17; N° 452/17; N° 453/; N° 454/17; N° 455/17; N° 456/17; 457/17; 458/17; N° 459/17; N° 460/17; N° 461/17; N° 462/17; N° 463/17; N° 464/17; N° 465/17; N° 466/17; N° 467/17; N° 468/17; N° 469/17; N° 470/17; N° 471/17; N° 472/17; N° 473/17; N° 474/17 y N° 476H/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Convalidase la <u>Resolución N° 437/17</u>; <u>Resolución № 438/17</u> y ------ Resolución Nº 439/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 01 de diciembre de 2017.-----ARTÍCULO 2º) Convalidase la Resolución N° 440/17; Resolución № 441/17; ------ Resolución Nº 442/17 y Resolución Nº 443/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 04 de diciembre de 2017.-----ARTÍCULO 3º) Convalidase la <u>Resolución Nº 444/17</u>; <u>Resolución Nº 445/17</u>; ------ <u>Resolución Nº 446/17</u>; <u>Resolución Nº 447/17</u> y <u>Resolución Nº 447/17</u> 448/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 05 de diciembre de 2017.-----ARTÍCULO 4º) Convalidase la Resolución N° 449/17; Resolución № 450/17; ------ Resolución Nº 451/17; Resolución Nº 452/17; Resolución Nº 453/17; y Resolución Nº 454/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 06 de diciembre de 2017.----ARTÍCULO 5º) Convalidase la Resolución Nº 455/17; Resolución Nº 456/17; ------- <u>Resolución № 457/17; Resolución № 458/17; Resolución № 459/17;</u> Resolución Nº 460/17 y Resolución Nº 461/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de diciembre de 2017.-----ARTÍCULO 6º) Convalidase la Resolución N° 462/17; Resolución № 463/17; ------ Resolución Nº 464/17; Resolución Nº 465/17; Resolución



> <u>DECRETO</u> Nº 071/18.-<u>RAMALLO</u>, 26 de enero de 2018.-

VISTO:

Las <u>Resoluciones</u>: Nº 480/17; Nº 481/17; Nº 482/17; Nº 002/18; Nº 003/18 y Nº 005/18, sancionadas por el Señor <u>Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y</u>

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalidase la Resolución N° 480/17; Resolución Nº 481/17 y ------ Resolución Nº 482/17, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 15 de diciembre de 2017.-----ARTÍCULO 2º) Convalidase la Resolución N° 002/18, sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 02 de enero de 2018.-----ARTÍCULO 3º) Convalidase la Resolución N° 003/18, sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 08 de enero de 2018.-----ARTÍCULO 4º) Convalidase la Resolución Nº 005/18, sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 15 de enero de 2018.-----**ARTÍCULO** 5°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ------ del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

> <u>DECRETO</u> Nº 072/18.-<u>RAMALLO</u>, 29 de enero de 2018.-

VISTO:

El proyecto de inversión planificado por la Empresa SIDERAR SAIC, para la construcción de una nueva Planta de Galvanizado en el territorio de la República Argentina; y



CONSIDERANDO:

Que la Empresa no ha definido aún el lugar de emplazamiento de la misma, constituyendo ésta una inversión muy importante en materia de generación de riqueza y desarrollo en el lugar que se escoja.

Que teniendo en cuenta esta situación planteada precedentemente, resulta necesario avanzar en la posibilidad que este emprendimiento pudiera desarrollarse en nuestro Partido.

Que el proyecto en cuestión, consiste en la construcción de una nueva planta con Línea de Galvanizado en Bobinas, con una capacidad estimada de 330.000 toneladas por año y una nueva Planta con Línea de Pintado de Bobinas con una capacidad de 110.000 toneladas por año.

Que ello generaría crecimiento, generación de empleo y desarrollo en nuestra región, ya que el proyecto plantea miles de metros de galpones principales y auxiliares, instalaciones con oficinas, vestuarios, baños, etc., miles de horas hombres de montaje y otras tantas de ingeniería, miles de metros de fundaciones de hormigón, toneladas de equipos y nueva infraestructura que hacen al entorno y funcionamiento armónico del proyecto.

Que, se estima que la obra demandaría aproximadamente quinientos (500) puestos de trabajo diarios durante tres (3) años en su etapa de construcción y doscientos cincuenta (250) puestos de trabajo genuinos, una vez en funcionamiento;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

A tal fin, la Municipalidad de Ramallo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, representantes del Honorable Concejo Deliberante, Entidades Gremiales y demás Organismos Competentes, remitirán a SIDERAR SAIC, sus empresas contratistas y subcontratistas, un único listado con datos identificatorios de postulantes del Partido de Ramallo que integren bolsas de trabajo y/o similares y que posean aptitudes técnicas, con el fin de que sean considerados como potenciales candidatos para cubrir la mayor parte posible de los puestos de trabajo que se generarán con motivo de la construcción, instalación, y funcionamiento de la nueva línea de galvanizado.

Si cumplido el plazo de diez (10) años de exención, y ya en la etapa de funcionamiento de la nueva línea de galvanizado, se comprobase que el 90% o más de los nuevos puestos



> **DECRETO** Nº 073/18.-**RAMALLO**, 29 de enero de 2018.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–17166/17**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA

> DECRETO Nº 074/18.-RAMALLO, 29 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar la "Descarga de Camión de Recolección de Residuos"; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Aféctese a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, para ----- realizar la "Descarga de Camión de Recolección de Residuos", a partir del día 1° de **enero** de **2018**:

1. CORREA, Jorge Rubén	D.N.I. Nº 25.596.790	Legajo № 1736
2. LEGUIZAMÓN, Fernando Fidel	D.N.I. Nº 22.596.823	Legajo Nº 1847
3. PAEZ, Ramón Andrés	D.N.I. Nº 23.476.569	Legajo Nº 1554
4. RUIZ MORENO, Sergio Javier	D.N.I. Nº 26.762.963	Legajo Nº 1759
5. SALINAS, Rubén Alberto	D.N.I. Nº 20.514.343	Legajo Nº 1775
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a los in	teresados, a quienes	corresponda, Tome razón la
Dirección de Persona	II, dése al Libro de Decr	etos

DECRETO Nº 075/18.-RAMALLO, 29 de enero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial. otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:

 "Encargado de Descargar Camión de Recolección de Residuos" - PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-).

El presente Decreto regira a partir del dia 01 de enero de 2018
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de
Código 073 para dicho cargo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a los interesados, a
quien corresponda: v dese al Libro de Decretos

DECRETO Nº 076/18.-RAMALLO, 30 de enero de 2018.-



VISTO:

La solicitud presentada por el **Dr. Rubén Horacio Millán, Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"**, mediante la cual solicita **Licencia Anual Reglamentaria** a partir del día **06** de **febrero** de **2018** al día **19** de **febrero** de **2018 inclusive**, por el término de catorce (14) días; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento y conducción de dicho Nosocomio, ha surgido la posibilidad de ofrecer tal responsabilidad al **Dr**. **Juan Manuel DESPÓSITO**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnase al Dr. Juan Manuel DESPÓSITO – D.N.I. Nº 14.947.839,
Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio",
funciones que habrá de asumir con sus obligaciones y derechos a partir del día 06 de febrero de 2018 al día 19 de febrero de 2018 inclusive, por el término de catorce (14) días
ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 206º del DECRETO LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", elévese copia del presente instrumento legal a fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Notifíquese al interesado, tome razón Jefatura de Personal del citado ------ Nosocomio, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-

DECRETO Nº 077/18.-RAMALLO, 30 de enero de 2018.-

VISTO:

Lo establecido mediante Ordenanza N° 5690/17, por el cual se autoriza a otorgar Becas a Alumnos de la Escuela Media N° 2 "Guillermo Leloir" de la Ciudad de Ramallo, en la modalidad de "Trayectos Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo"; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO1º) Otórgase una Beca de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) mensuales, cada ----- una a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a los Alumnos de la Escuela Media N° 2 "Guillermo Leloir", en la modalidad "Trayectos Técnicos en Tiempo Libre, Recreación y Turismo"; de acuerdo



a lo determinado por **Ordenanza Nº 5690/17**; a las personas que a continuación se detallan:

	D.N.I. Nº 43.658.520
	D.N.I. Nº 44.055.524
	D.N.I. Nº 43.313.033
	D.N.I. Nº 43.313.059
	D.N.I. Nº 43.200.784
	D.N.I. Nº 43.591.383
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimier	nto a determinado en el Art. 1º-
deberá ser imputado a: 1110108000	- Secretaría de Desarrollo Local -
Programa 42.00.00 - "Promoción del Turismo" - Fuente de Financiamiento: 110 -	

> DECRETO Nº 078/18.-RAMALLO, 31 de enero de 2018.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero – Clase V**; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

> <u>DECRETO</u> Nº 079/18.-RAMALLO, 31 de enero de 2018.-

VISTO:

La grave situación que atraviesa el Sector Industrial Argentino, que sufre los embates de un cuadro recesivo general cuya reversión está sujeta a variables que escapan al control local; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad frigorífica regional con asiento en este Partido, no escapa a esta realidad, viéndose seriamente comprometidos una gran cantidad de puestos de trabajo a nivel local.

Que en la Localidad de Pérez Millán, tal actividad constituye la principal fuente de trabajo, concentrando en su plantilla a más del (75 %) de las familias del Pueblo,



contribuyendo fuertemente a paliar el déficit ocupacional imperante en toda la región.

Que resulta necesario apuntalar desde el ámbito municipal, este tipo de actividades con fuerte inserción en las comunidades, hasta tanto se instrumenten desde el gobierno nacional políticas de estado adecuadas para respaldar al sector, con la mayor de las celeridades.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración comunal, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice y encauce la situación del sector.

Que es política de estado y prioridad para este Gobierno Municipal la protección de las fuentes genuinas de trabajo para las familias del Partido.

Que la Ordenanza Nº 2231/03, en su Artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar actos administrativos de exenciones en Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2018, en su Artículo 50°, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de otorgar descuentos especiales.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

